

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-895

Folio No. 0000500154908

Solicitante: LAURA ALEJANDRA RIVERA RODRÍGUEZ

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma y la respuesta emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**, de la cual se desprende la declaratoria de **INEXISTENCIA** de parte de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud folio 0000500154908:

"lista de personas extraditadas por Mexico en los últimos 30 años y motivo de dichas extradiciones."

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: **DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**, mediante oficio ASJ-43714, de fecha 18 de noviembre de 2008, la que emitió su respuesta en los términos siguientes:

"Sobre el particular, me permito informarle que una vez realizada la búsqueda en los archivos de esta Dirección de Asistencia Jurídica Internacional de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no existe un documento que permita obtener la información solicitada correspondiente al periodo de 1978 a 1993. [Texto resaltado]."

Respecto de los años 1994 al 1999, solo se cuenta con la siguiente información estadística de las entregas realizadas a los Estados Unidos de América:

1994	EUA	7
1995	EUA	4
1996	EUA	16
1997	EUA	25

1998	EUA	12
1999	EUA	14

Asimismo, del año 2000 y hasta el 11 de noviembre del 2008, se cuenta con la siguiente información:

2000	EUA	12
2001	EUA	17
	ALEMANIA	1
	CANADA	1
	ESPAÑA	1
2002	EUA	24
	ESPAÑA	1
	ARGENTINA	1
	ITALIA	1
	ALEMANIA	1
	PANAMA	1

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-895

Folio No. 0000500154908

Solicitante: LAURA ALEJANDRA RIVERA RODRÍGUEZ

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

2003	EUA	31
	ITALIA	2
	ESPAÑA	1
	ALEMANIA	1
	CANADÁ	1
	EL SALVADOR	1
2004	EUA	25
	ITALIA	1
	CANADÁ	1
	FRANCIA	1

2005	EUA	41
2006	EUA	63
	ESPAÑA	1
2007	EUA	84
	SALVADOR	1
	HOLANDA	1
	ITALIA	1
2008 (hasta el 11 de noviembre)	EUA	69
	FRANCIA	1
	GUATEMALA	1
	PERU	1
	ITALIA	1

Por último, se comunica que el motivo de haberse autorizado dichas extradiciones fue por que las solicitudes cumplieron íntegramente con los requisitos previstos en el Tratado de Extradición aplicable dependiendo del país requirente o en la Ley de Extradición Internacional, cuando no existe tratado con determinado país."

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información relativa a "documento que permita obtener la información solicitada correspondiente al periodo de 1978 a 1993," no fue localizada en los archivos de la Unidad administrativa consultada.

El Comité de Información se permite aclarar a la solicitante que, antes de 1994 las solicitudes de extradición no se recibían de forma directa en la Cancillería, sino que en muchas ocasiones estas llegaban por conducto de la Procuraduría General de la República, por lo que se le recomienda formular su solicitud a dicha dependencia para complementar su información.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 34, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2007; 1, 2, 3, fracción V, y

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-895

Folio No. 0000500154908

Solicitante: LAURA ALEJANDRA RIVERA RODRÍGUEZ

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; y en consecuencia el Comité de Información,

RESUELVE:

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Se confirma la declaratoria de inexistencia de documento que permita obtener la información solicitada correspondiente al periodo de 1978 a 1993, emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**, mediante oficio ASJ-43714, de fecha 18 de noviembre de 2008, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500154908, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3°, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

El Presidente

Joel Hernández

Mercedes de Vega Armijo

Integrante del Comité de Información

Jorge Jiménez Hernández

Suplente del Titular del Órgano Interno de
Control en el Comité de Información.

AFP/OLF

3

"2008 año de la Educación Física y el Deporte"

